

NUE 167-A-2014 (MV)

Figuroa García contra Ministerio de Educación

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con seis minutos del tres de septiembre de dos mil quince.

Analizando el contenido del acta de la audiencia de entrega de información realizada el 15 de enero del presente año, el **Ministerio de Educación** por medio de su apoderado, licenciado **Cidar Leonel Díaz Martínez**, entregó a **Mónica Guadalupe Figuroa García**, documentos que contienen el puntaje promedio de la PAES 2013, para cada uno de los centros escolares registrados, según departamento y municipio, en formato electrónico a través de un CD, y la ciudadana manifestó su conformidad con la información recibida.

De lo antes expuesto se concluye que se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreséese** el recurso de apelación interpuesto por **Mónica Guadalupe Figuroa García**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información del Ministerio de Educación**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archívese** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

ILEGIBLE -----J CAMPOS -----CH SEGOVIA -----ILEGIBLE -----
PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"*****"RUBRICADAS"*****

PRONUNCIADA POR LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN

NS/gg